

Sección Relaciones Aeronáuticas Internacionales (RAI)

Art. 11.- Función Básica:

Asesorar al Director de Planificación en relaciones internacionales inherentes a la aviación civil y que propendan al desarrollo del transporte aéreo y la navegación aérea.

Art. 12.- Funciones Específicas:

- a.- Coordinar los aspectos reglamentarios y de procedimientos, tanto técnicos como operativos de navegación aérea, transporte aéreo, cooperación técnica y otros relacionados con la aviación civil, con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y otros organismos internacionales, según corresponda.
- b.- Asesorar al Director de Planificación en todas aquellas materias inherentes con la aviación civil internacional, en su relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Junta de Aeronáutica Civil, o cualquier otro organismo del Estado.
- c.- Coordinar las actividades relevantes con organismos internacionales, de acuerdo a los objetivos institucionales.
- d.- Presentar la posición que debería adoptar la DGAC ante los organismos aeronáuticos internacionales.
- e.- Elaborar y presentar la proposición de Acuerdos, Convenios y otros instrumentos, mediante los cuales la DGAC se relaciona con organismos internacionales.
- f.- Elaborar y presentar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto en Moneda nacional y extranjera de todas las actividades asociadas con reuniones o eventos internacionales a realizarse en el extranjero y en las cuales la DGAC prevé participar.
- g.- Coordinar todas las actividades asociadas con reuniones o eventos internacionales a realizarse en Chile, en las cuales la DGAC ha comprometido su participación como anfitriona.
- h.- Proponer en coordinación con los Departamentos correspondientes, la designación de representantes de Chile para que participen en conferencias, reuniones, talleres, seminarios o cualquier otra actividad que celebren organismos internacionales.
- i.- Elaborar y distribuir la documentación pertinente que se genere en razón a la participación de directivos y funcionarios en comisiones de servicio en el extranjero.
- j.- Elaborar la información técnica específica asociada con conferencias, reuniones, talleres, seminarios o cualquier otra actividad que celebren organismos internacionales, sobre las cuales los directivos y funcionarios participantes deban tomar conocimiento.

- k.- Realizar un seguimiento de las conclusiones y acciones que resulten de las conferencias, reuniones, talleres, seminarios o cualquier otra actividad que celebren organismos internacionales, y sobre las cuales la DGAC debe adoptar algún tipo de acción.
- l.- Elaborar y tramitar toda la documentación originada por organismos, entidades y autoridades internacionales, que ingresan a la DGAC, en especial los documentos emanados por la OACI.
- m.- Administrar la Biblioteca Técnica.
- n.- Realizar la traducción de documentación técnica o de otro carácter del inglés al español, o viceversa, generada por la Sección RAI o solicitada por las diferentes Unidades de la DGAC.
- ñ.- Mantener el control de los fondos asignados en moneda nacional y extranjera, para el cumplimiento de las actividades programadas.
- o.- Elaborar y proponer el programa anual de capacitación de la Sección y la participación en conferencias, seminarios y reuniones, en las áreas de su competencia.